



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo parlamentario MORENA de la I Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 apartado D inciso k de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo, 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 5 fracción I y X, 101 y del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de la Comisión Permanente de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo de Urgente y Obvia resolución **por el que este Congreso de la Ciudad de México con pleno respeto en la división de poderes, realiza una invitación al Poder Judicial de la Ciudad de México, para que implemente mecanismos de difusión amplios y generales sobre las alternativas para tramitar en vía remota los procedimientos de divorcio incausado y jurisdicción voluntaria, referidos en la circular CJCDMX-24/2020.** Al tenor de la siguiente:

### **PROBLEMÁTICA**

Derivado de la pandemia de COVID 19, la Ciudad de México se encuentra con la realidad que varios trámites se encuentran suspendidos, toda vez que al estar en semáforo rojo y con la ciudadanía en cuarentena estos no pueden ser realizados, entonces a raíz de eso es imperativo que varios trámites se realicen en línea para una mayor agilidad.

Así mismo, los procesos jurisdiccionales a raíz de esta situación se ven alargados, por lo tanto los tiempos de espera en la resolución de algunos juicios de 3 meses, se volvieron de 6 meses o más; por lo tanto, la ciudadanía actualmente no cuenta con un acceso a la justicia eficaz, toda vez que al estar los juzgados cerrados sus juicios se detienen o retrasan, por lo tanto no hay una sentencia pronta para su caso, por lo cual deben existir alternativas para iniciar un juicio en línea facilitando su realización.

### ANTECEDENTES

1. El 9 de julio de 2020, el Poder Judicial de la Ciudad de México, publicó la circular CJCDMX-24/2020, para dar a conocer los lineamientos para la implementación de procedimientos en línea y la celebración de audiencias a distancia en materia civil y familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México.<sup>1</sup>
2. En la circular CJCDMX-24/2020, se informa que se podrán tramitar en línea, a petición de parte, los procedimientos siguientes:<sup>2</sup>
  - I. Divorcio incausado solicitado por ambas partes.
  - II. Jurisdicción voluntaria
    - A. Dependencia económica.
    - B. Acreditación de concubinato.
3. En dicha circular se establecieron diversos requisitos para realizar el procedimiento <sup>3</sup> como el contar con firma electrónica FIREL o e-firma y en

<sup>1</sup> [https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/circular\\_24-2020\\_Juicio\\_linea.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/circular_24-2020_Juicio_linea.pdf)

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/07/10/cdmx-implemento-el-tramite-de-divorcio-en-linea-estos-son-los-requisitos/>

caso de no contar con ésta se deberá acceder a <https://www.cjf.gob.mx/documentos/cartelFIREL.pdf>; una vez concluido este procedimiento, se empezará a elaborar el escrito de demanda y al finalizar se emitirá el escrito de demanda y junto con los jueces se pedirá el inicio de una audiencia.

4. En caso de requerir otro trámite, el portal del PJCDMX también puso a disposición del público, un espacio para generar citas.<sup>4</sup>
5. Otra herramienta que se ha utilizado es el Sistema de Oficialía de Partes Virtual, el cual permite a los usuarios promover sus escritos de demanda inicial y posteriores.<sup>5</sup>
6. No obstante miles de capitalinos se han quejado porque sus procesos judiciales se detuvieron a raíz de la pandemia y por el semáforo en rojo, ya que los juzgados cerraron, la principal preocupación es cuando en los procesos legales están involucradas conductas como robo y agresiones.

Por lo tanto, al enterarse que se abrían los juzgados, los ciudadanos acudieron de manera masiva a los tribunales formando largas filas desde las 9:00 en los juzgados de la Ciudad de México, para agilizar su trámite legal que fue frenado o en su caso aquel que querían iniciar.<sup>6</sup>

7. Derivado de las largas filas de personas, de más de dos horas para ingresar el jefe de la oficina de la presidencia, exhortó a la población a que puedan hacer algún trámite en línea y así evitar las filas que estas pueden tardar hasta dos horas o más. Señalando que al realizar estos trámites en

---

<sup>4</sup> Ídem

<sup>5</sup> Ídem

<sup>6</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/espere-tres-meses-para-mi-divorcio>

línea se estima que se pueda disminuir entre el 30 y 40 por ciento la afluencia de personas.<sup>7</sup>

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se especifica que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, así mismo su servicio será gratuito.

**SEGUNDO.** Que en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 6, letra H, especifica que toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela efectiva y al debido proceso.

**TERCERO.** A raíz de la contingencia sanitaria causada por el COVID 19, la Ciudad de México se encuentra en semáforo rojo, por lo tanto los juzgados se encuentran cerrados parcialmente, trayendo consigo que los trámites, juicios y procedimientos se realicen de una manera lenta, por consiguiente la población capitalina se encuentra con la incertidumbre de como va su juicio o en su caso como empezar uno.

En el mismo tenor, al emitirse lineamientos para realizar trámites en línea, se facilita el acceso a la justicia pronta y expedita que dictan las leyes para salvaguardar los derechos de las y los ciudadanos de la capital, sin embargo, estos trámites si bien es cierto se han dado a conocer, esta información no llegado en forma masiva a los habitantes de la ciudad, debido a que los canales de comunicación o de publicación de las circulares que emite el poder judicial no son de acceso general a toda la población, por lo tanto al no tener conocimiento las personas ciudadanas de estas alternativas, siguen acudiendo a los tribunales exponiéndose a contagiarse, por lo tanto es imperativo que se realice una difusión

---

<sup>7</sup> <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/realizar-tramite-de-divorcio-en-linea-evitaria-filas-de-hasta-dos-horas/1398145>

amplia en medios masivos de comunicación, para aquellos capitalinos que deseen iniciar un divorcio incausado o una jurisdicción voluntaria tengan la certeza de como realizarlos de una manera eficaz en línea sin correr riesgos a su salud.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de ese Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.-** Este Congreso de la Ciudad de México con pleno respeto en la división de poderes, realiza una invitación al Poder Judicial de la Ciudad de México, para que implemente mecanismos de difusión amplios y generales sobre las alternativas para tramitar en vía remota los procedimientos de divorcio incausado y jurisdicción voluntaria, referidos en la circular CJCDMX-24/2020.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 17 días de enero del año 2021.

ATENTAMENTE

Dip. Marisela Zuñiga Cerón

